



T-ACOMPAÑAMOS, T-ASESORAMOS

Guía para el Asesoramiento a Mujeres Transexuales:
aspectos socio-sanitarios, jurídicos y laborales.





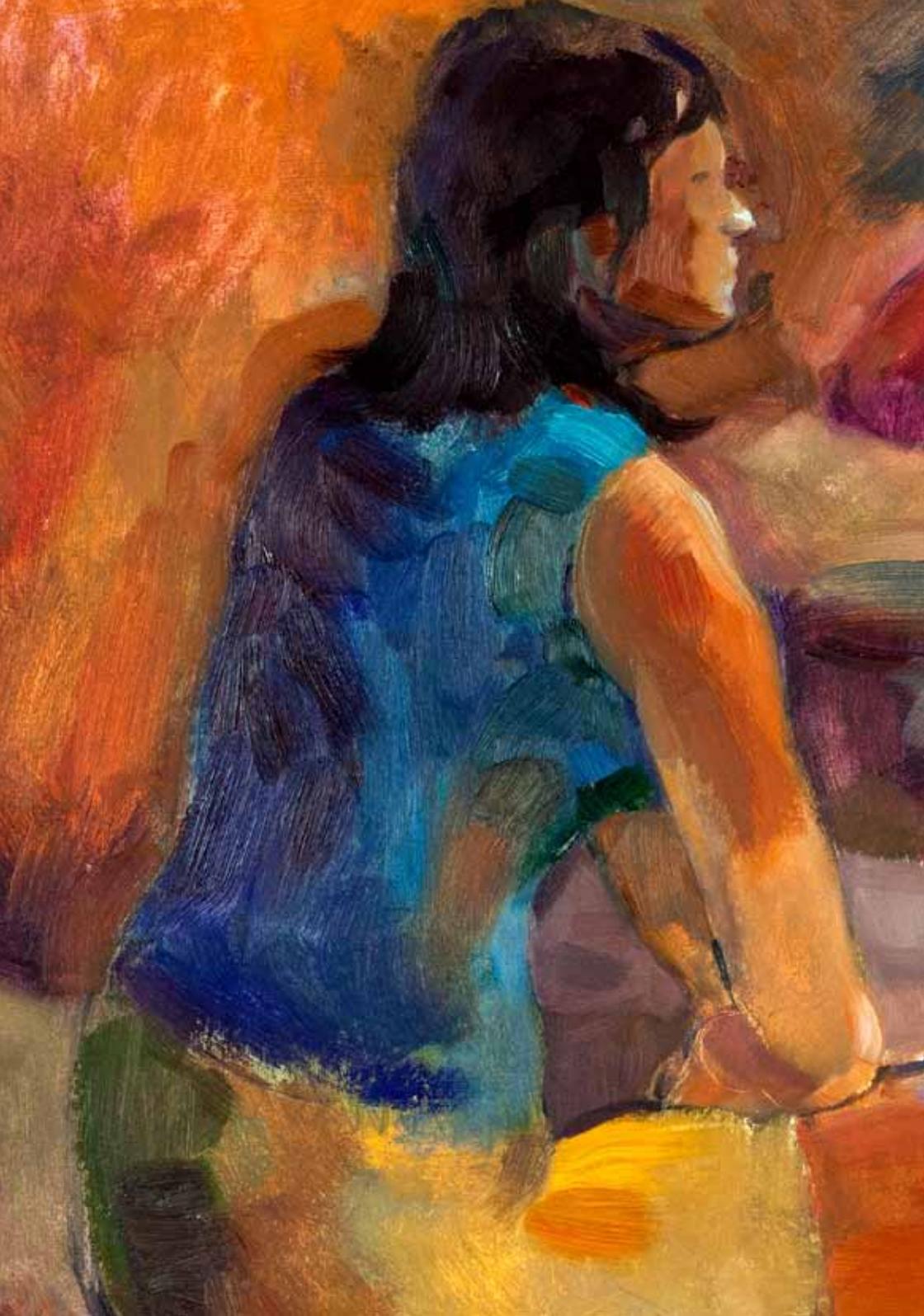


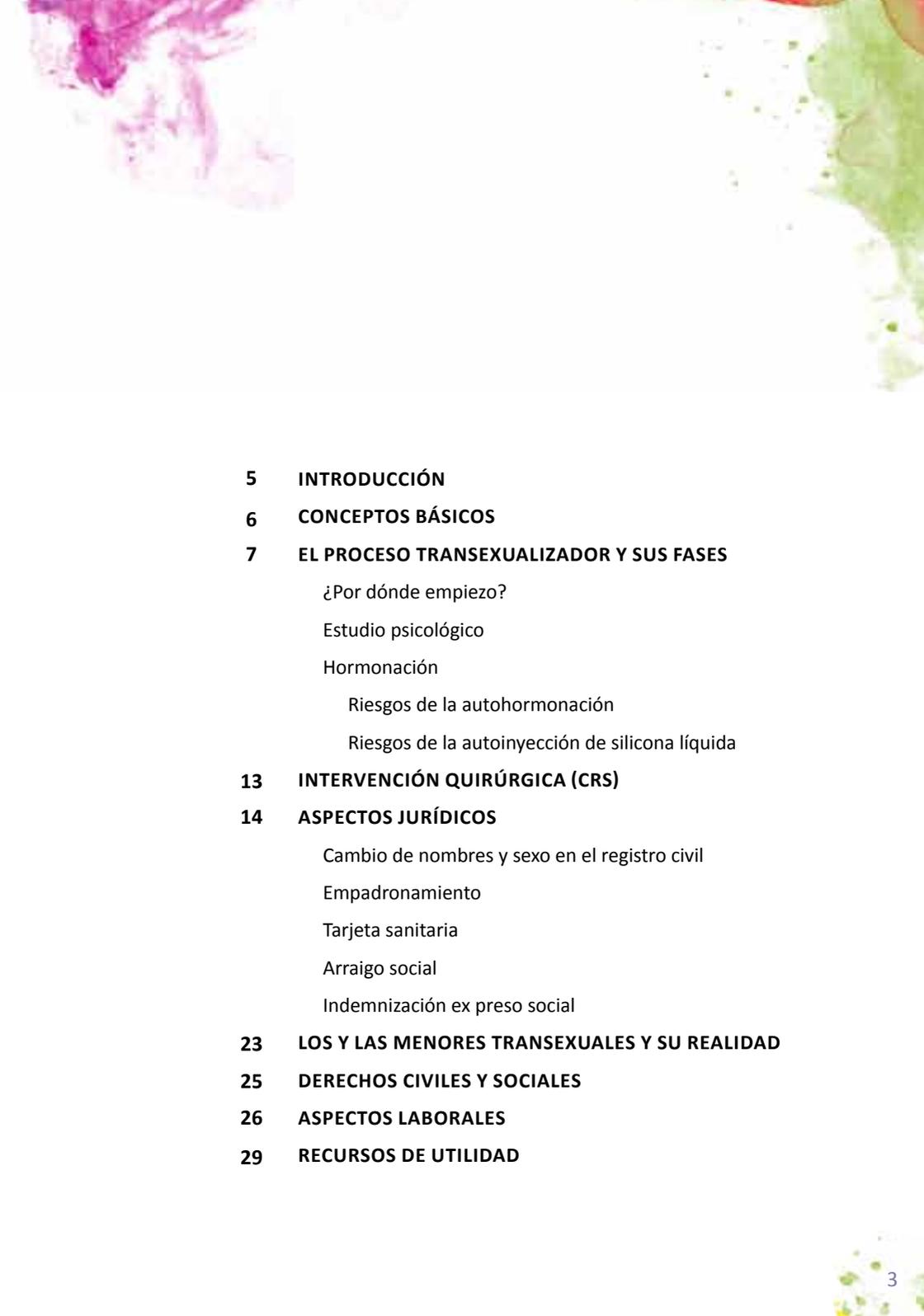
**T-ACOMPañAMOS,
T-ASESORAMOS**

Guía para el Asesoramiento a Mujeres Transexuales:
aspectos socio-sanitarios, jurídicos y laborales

*“No se nace mujer, se llega a serlo”
Simone de Beauvoir*





- 
- 5 INTRODUCCIÓN**
 - 6 CONCEPTOS BÁSICOS**
 - 7 EL PROCESO TRANSEXUALIZADOR Y SUS FASES**
 - ¿Por dónde empiezo?
 - Estudio psicológico
 - Hormonación
 - Riesgos de la autohormonación
 - Riesgos de la autoinyección de silicona líquida
 - 13 INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (CRS)**
 - 14 ASPECTOS JURÍDICOS**
 - Cambio de nombres y sexo en el registro civil
 - Empadronamiento
 - Tarjeta sanitaria
 - Arraigo social
 - Indemnización ex preso social
 - 23 LOS Y LAS MENORES TRANSEXUALES Y SU REALIDAD**
 - 25 DERECHOS CIVILES Y SOCIALES**
 - 26 ASPECTOS LABORALES**
 - 29 RECURSOS DE UTILIDAD**



INTRODUCCIÓN

Desde Gamá, Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Canarias, somos muy conscientes de las necesidades y problemáticas con las que te encuentras como mujer transexual cuando decides comenzar tu proceso de transición para vivir acorde a lo que sientes que eres.

Queremos ayudarte, asesorándote y acompañándote en tu proceso, y para ello esperamos que esta guía te resulte de interés.

A través de la misma, subvencionada por la Consejería de Juventud e Igualdad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria como una de las acciones dentro del Proyecto **T- ACOMPAÑAMOS**": **Medidas de Acompañamiento para el Fomento de la Igualdad de Oportunidades en Mujeres Transexuales, Lesbianas y Bisexuales**, encontrarás información en materia jurídica, laboral, sanitaria, que persigue que mejores tu calidad de vida, que accedas a recursos que te sitúen en igualdad de condiciones y oportunidades, en definitiva, que te sientas protegida, acompañada y seas conocedora de tus derechos para hacerlos valer.

Encontrarás a lo largo de estas páginas ayuda para modificar tu sexo legal y tu nombre, dónde acudir para iniciar tu tratamiento hormonal, información sobre la atención médica a la que tienes derecho, recursos que pueden resultarte de interés si buscas un empleo o dónde acudir en caso de sufrir discriminación por razón de tu identidad de género, entre otras cuestiones.

CONCEPTOS BÁSICOS

Hablamos de transexualidad cuando existe desde el nacimiento una discordancia entre la identidad de género y el cuerpo con el que se ha nacido, lo que lleva a las personas transexuales a realizar una modificación corporal (a través de tratamiento hormonal y/o quirúrgico) para adecuarlo a lo que sienten que son.



No se debe confundir la transexualidad con el travestismo ni con el transformismo, son cuestiones muy distintas.

El Sexo Biológico es el resultado de cromosomas, gónadas (ovarios en la mujer, testículos en los varones), genitales (clítoris y vulva de la mujer, pene y testículos en el varón), anatomía, morfología y hormonas sexuales (andrógenos y estrógenos, sustancias responsables de la aparición del vello púbico, del aumento de las mamas, del crecimiento de las caderas).

El Sexo Psicológico es lo que sientes en tu interior, tu sentir como hombre o como mujer, independientemente de tu sexo biológico. Es el responsable en gran medida de la identidad sexual: “me siento hombre” o “me siento mujer”.

Sexo Social es el género. Es un acuerdo social que hace que unos comportamientos, juegos o formas de vestir/comportarse sean considerados propios de hombres o propios de mujeres.

La identidad de género por tanto, alude a la percepción subjetiva que cada persona tiene sobre sí misma en cuanto a sentirse hombre, mujer o persona transgénero.

Así, como mujer transexual:

- Tu Sexo Biológico: varón.
- Tu Identidad Sexual (sexo psicológico): mujer.
- Tu Género (sexo social): femenino
- Tu Sexo Legal: masculino, mientras no lo modifiques
- Tú decides donde y en qué situaciones te muestras de una u otra manera.
- Existen muchas maneras diferentes de ser mujer, eres tú y solamente tú quien lo decide.
- Orientación Sexual: si como mujer transexual sientes atracción hacia los hombres, serás heterosexual, si la atracción es hacia las mujeres serás homosexual (lesbiana) y en el caso que sientas atracción sea hacia ambos, hombres y mujeres, serás bisexual.

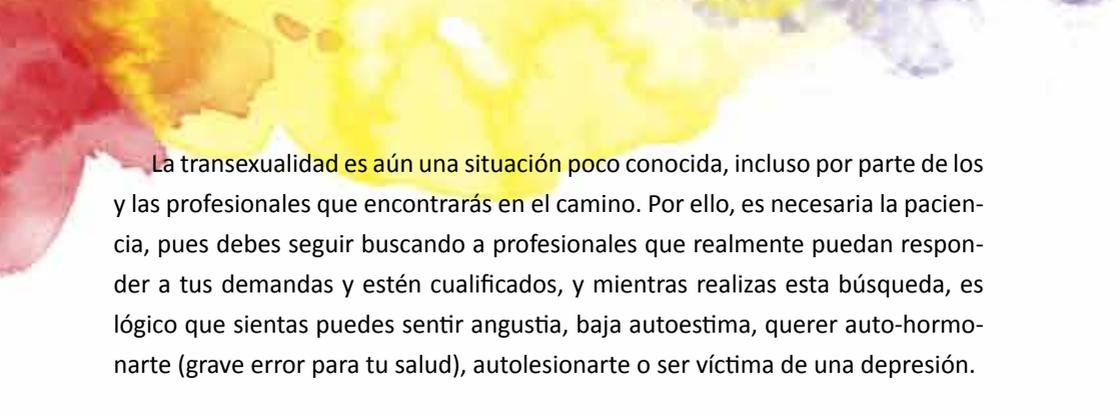


EL PROCESO TRANSEXUALIZADOR Y SUS FASES

Ya desde la infancia las personas establecemos y desarrollamos nuestra identidad sexual, con un reconocimiento legal y social, que en el caso de las personas transexuales no se da, al no coincidir dicha identidad sentida con lo que aparece reflejado en el DNI y con la forma en que los demás se refieren a ellas y las tratan, ya que esto suele hacerse basándose en nuestro aspecto externo. Usualmente, es en la pubertad cuando se hace más evidente el rechazo hacia el cuerpo en el caso de las personas transexuales, al ser en esta edad cuando se desarrollan los caracteres sexuales secundarios, es decir, en el caso de las chicas transexuales, comienza la masculinización del aspecto, con la consecuente angustia y malestar.

Según distintos expertos (como un manual de la American Academy of Pediatrics que sirve de guía para la Asociación española de Familias de Menores Transexuales Chrysalis), la identidad de género es estable a los 4 años. “A medida que los niños transexuales maduran y experimentan la crítica de sus pares, suprimen o disimulan algunas conductas para poder pasar desapercibidos”.

Se entiende como ‘transición social’ cuando las personas transexuales deciden mostrarse públicamente de acuerdo al sexo con el que se sienten identificados y no con el sexo biológico con el que han nacido. El proceso suele ir acompañado del cambio de nombre (socialmente, porque el cambio oficial en el DNI es más complejo y normalmente no se permite hasta los 18 años, aunque hay casos de niños transexuales que han cambiado también el DNI acogiéndose a un trámite que se denomina “cambio de nombre por uso habitual”).



La transexualidad es aún una situación poco conocida, incluso por parte de los y las profesionales que encontrarás en el camino. Por ello, es necesaria la paciencia, pues debes seguir buscando a profesionales que realmente puedan responder a tus demandas y estén cualificados, y mientras realizas esta búsqueda, es lógico que sientas puedes sentir angustia, baja autoestima, querer auto-hormonarte (grave error para tu salud), autolesionarte o ser víctima de una depresión.



¿Por dónde empiezo?

Desde febrero del 2012, el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín dispone de la UAT, la Unidad de Atención sanitaria a personas Transexuales, que es el centro de referencia para toda la provincia de Las Palmas. En Tenerife ya existía y sigue funcionando, se encuentra en el Hospital Universitario de Canarias y es el centro de referencia para la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La UAT es un Servicio multidisciplinar que incluye valoración psicológica y psiquiátrica, previas al inicio del tratamiento hormonal y el propio tratamiento hormonal para las y los pacientes transexuales.

Para acceder al Servicio, tu médico/a de familia (atención primaria) o especializada tendrá que derivarte (a través de una interconsulta), como cuando solicitas que te derive a cualquier otro especialista.

La transexualidad sigue siendo considerada una “disforia de género” en los diferentes manuales o sistemas clasificatorios de las enfermedades que existen (en concreto, en el DSM 5 y en la CIE-10) esto hace que sigas necesitando una

valoración psico-psiquiátrica previa que te “autorice” para iniciar el tratamiento hormonal y/o quirúrgico, si este fuese tu deseo (algo importante que debes conocer es que no todas las personas transexuales quieren operarse sus genitales, sentirse hombre o mujer o persona transgénero no depende de querer o no querer modificar los genitales, existe una gran variabilidad de situaciones, tantas como personas transexuales existen).

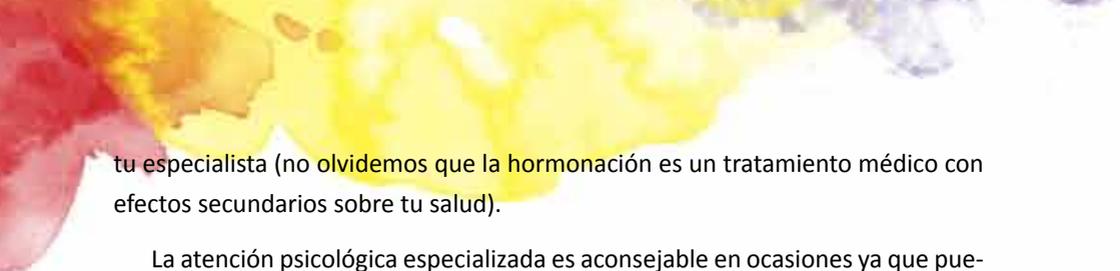
Estudio psicológico

Como hemos dicho, aún se considera que tu transexualidad es un trastorno de la identidad sexual o “disforia de género” (aunque ya estamos luchando para que deje de ser considerada una enfermedad mental pues te estigmatiza y discrimina), pero mientras esto ocurra, se hace necesario que tengas un informe psicológico para poder iniciar tus tratamientos hormonales y/o quirúrgicos. Por tanto te realizarán una valoración psicológica a través de varias entrevistas con un/a profesional cualificado/a (psicólogo/a-psiquiatra) que evaluarán tu situación y te orientarán en el proceso.

Transición Social (lo que antes se denominaba Test de vida real, término que muchas personas aún utilizan): vivir de acuerdo a lo que eres y sientes en los diferentes ámbitos de tu vida (familiar, personal, de pareja, laboral, etc.), durante el mismo podrás recibir un acompañamiento psicológico y social (colectivos lgtb como Gamá te lo ofrecen gratuitamente) para que disminuyan al máximo los problemas o inquietudes que se generen durante ese proceso. Así, tras la valoración psicológica se te entregará el informe psicológico para que puedas comenzar la siguiente fase (hormonación) lo que te ayudará y hará más fácil este proceso de transición social.

Hormonación

Finalizada la valoración psicológica previa y con el informe psicológico y/o psiquiátrico, podrás empezar el tratamiento hormonal, que se mantendrá por el resto de tu vida (o no, si así lo decides o existe riesgo para tu salud) con la ayuda de un/a médico/a endocrino/a, supervisor/a principal de tu hormonación. Es cierto que algunas personas transexuales paralizan la hormonación en un momento determinado, pero es una decisión que deberás tomar tú siempre asesorada por



tu especialista (no olvidemos que la hormonación es un tratamiento médico con efectos secundarios sobre tu salud).

La atención psicológica especializada es aconsejable en ocasiones ya que puedes necesitar apoyo para sobrellevar posibles complicaciones sociales, familiares, laborales y/o físicas.

La mayoría de los protocolos de reasignación sexual requieren que vivas y te desenvuelvas en tu nuevo rol por un mínimo de tiempo de 12 a 24 meses antes que te sea aceptada la reasignación de sexo (genital) aunque estos tiempos son muy variables, dependiendo de los protocolos sanitarios de cada Comunidad Autónoma.

Debes saber que en Canarias no está incluida la CRS (la cirugía genital) en la cartera de prestaciones de la sanidad pública, al menos hasta este momento, por lo que no se están cubriendo las operaciones de genitales desde el Servicio Canario de la Salud, aunque se está intentando por parte de los colectivos lgtb (de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales) y de otras personas sensibilizadas, que esta situación cambie.

Efectos del tratamiento hormonal

Aparecen de manera gradual y de distinta manera en cada mujer. Suele hacerse patente a los 2-4 meses de tratamiento, siendo algunos de sus efectos irreversibles después de 6-12 meses. Los estrógenos, utilizados para desarrollar las características femeninas, no son aconsejables aplicarlos en dosis altas, pues si menor es la dosis, menores son sus efectos secundarios.

Los efectos del proceso que se van a observar son:

- La actividad sexual: la capacidad de erección disminuye hasta desaparecer totalmente. Los testículos producen menos semen. La satisfacción sexual es variable.
- Los testículos y la próstata se atrofian.
- La fertilidad disminuye hasta desaparecer.
- El aumento de las glándulas mamarias no es predecible. No se puede elegir el tamaño deseado aumentando la dosis de estrógenos.

- La grasa se distribuye aumentando la zona de las caderas, muslos, hombros, brazos, y cara.
- El vello corporal (el que depende de los andrógenos) disminuye. El facial no siempre desaparece del todo, aunque se hace menos denso y oscuro.
- La voz sufre pocos cambios.
- Hay un cambio del carácter, con incremento de la emotividad, aunque esto es muy variable de una mujer a otra.

Riegos de la autohormonación

Los cambios que producen las hormonas son graduales y lentos, todo dependerá de la edad en la que se empiece a hacerlo. Pero a veces, por impaciencia y querer ver los cambios más rápidos, se realizan intervenciones arriesgadas o se toman dosis muy elevadas de hormonas, recomendadas por otras amigas o compañeras, y hay que tener claro que lo que le vale a unas, no tiene por qué valerte a ti, además, expones tu salud a graves consecuencias.

Consecuencias de la autohormonación:

depresión, retención de líquidos, alteraciones digestivas, alteración de la función hepática, cálculos en la vesícula, alteraciones de la coagulación, tromboflebitis, trombo-embolismo pulmonar y aumento de peso.

Ten en cuenta

que con el inicio del tratamiento la erección irá desapareciendo, necesitando una estimulación constante, añadiendo que la intensidad de tus orgasmos puede verse alterada, valora si esto es importante para ti, para tu vida personal y para tu sexualidad.

Si estos efectos secundarios nacieran durante el proceso de hormonación, podría ser suspendida temporalmente o producirse una reducción de la dosis.

Riesgos de la autoinyección de silicona líquida

La silicona líquida puede matar a muchas mujeres cada año, y si no lo hace, puede desfigurar el cuerpo. Es una práctica muy habitual, y hay que saber que se trata de una sustancia que no forma parte de tu cuerpo de manera natural, provocando un rechazo.

La inyección de silicona líquida, y otras sustancias sin un control por parte de un/a médico/a, provoca:

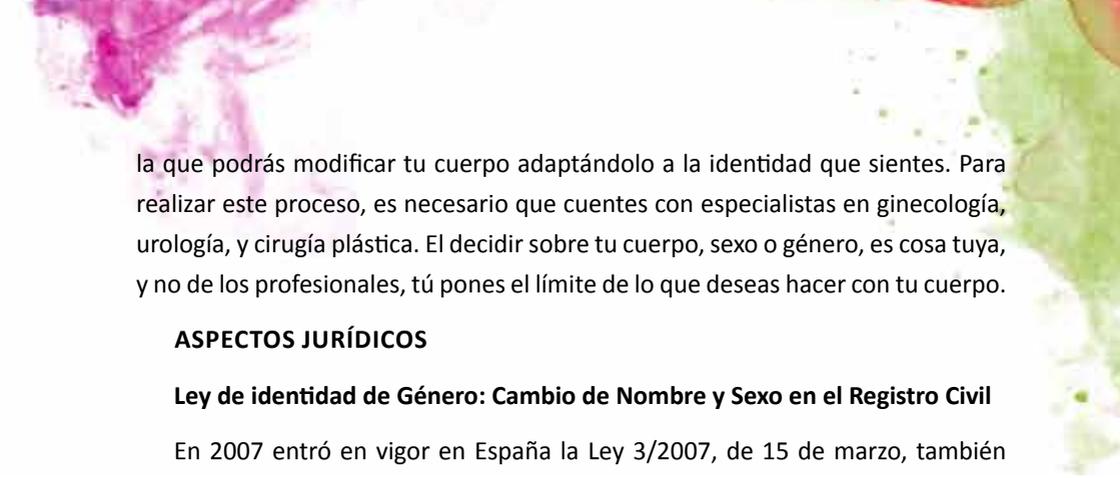
- Obstrucción de vías sanguíneas, venas y arterias, pudiendo causar incluso la muerte.
- La inundación de los pulmones con fluidos, o una embolia pulmonar.
- Desplazamientos y grumos de la sustancia, generalmente hacia los tobillos, o deformación del rostro.
- Acorchamiento de la piel que puede provocar necrosis, matando el tejido de la piel.
- Quistes y ulceraciones.

Nunca te inyectes silicona directamente bajo la piel y nunca compartas jeringuillas para la hormonación o para la silicona, es muy peligroso, ya que puede transmitir el VIH y la Hepatitis C.

Si ya has iniciado por tu cuenta la hormonación o te has realizado cirugías o inyecciones, no es tarde para que un especialista te vea. Acude a él, tanto si te sientes bien como si sientes que algo no va bien, evitando así, posibles problemas en el futuro.

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (CRS)

Esta etapa se realizará siempre que quieras cambiar quirúrgicamente algún aspecto de tu cuerpo, ya que no hace falta operarse para sentirse mujer. Pero si quieres dar el paso, y una vez conseguidos los objetivos establecidos por el/ la psicólogo/a y el/la médico endocrino/a durante el proceso de hormonación, podrás acceder (en Canarias aún no a través de la sanidad pública, solo a través de la privada) a la Cirugía de Reasignación (o Reconstrucción) Sexual (CRS) con



la que podrás modificar tu cuerpo adaptándolo a la identidad que sientes. Para realizar este proceso, es necesario que cuentes con especialistas en ginecología, urología, y cirugía plástica. El decidir sobre tu cuerpo, sexo o género, es cosa tuya, y no de los profesionales, tú pones el límite de lo que deseas hacer con tu cuerpo.

ASPECTOS JURÍDICOS

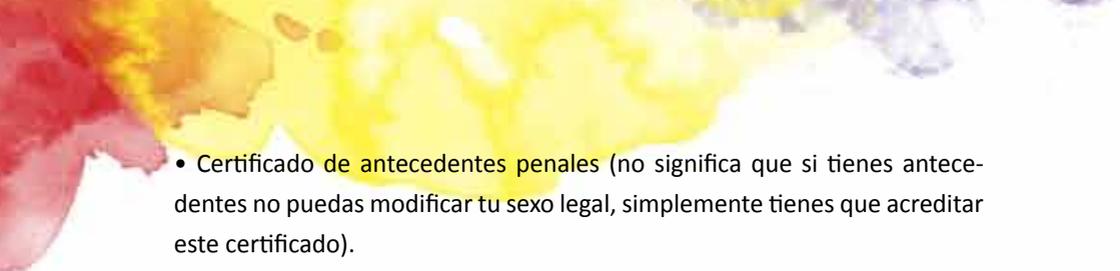
Ley de identidad de Género: Cambio de Nombre y Sexo en el Registro Civil

En 2007 entró en vigor en España la Ley 3/2007, de 15 de marzo, también llamada ley de identidad de género, que te permite modificar tu nombre y sexo legal sin necesidad de que recurras a la cirugía de reasignación genital, siempre y cuando cumplas los criterios que establece la ley:

- Ser mayor de edad legal (18 años)
- Haber sido diagnosticada de disforia de género (valoración psicológica y/o psiquiátrica y emisión de informe psicológico).
- Haberte sometido a tratamiento médico al menos durante dos años para acomodar tus características físicas al sexo sentido (identidad sexual) y carecer de trastornos de personalidad que pudieran influir en la existencia de la disonancia de sexo.

La documentación necesaria para la tramitación de la rectificación registral del sexo legal:

- Certificación literal actualizada de nacimiento (se solicita en el Registro Civil de tu lugar de nacimiento).
 - Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - Certificado de empadronamiento (te lo entrega el Ayuntamiento donde estás empadronada)
- 

- 
- Certificado de antecedentes penales (no significa que si tienes antecedentes no puedas modificar tu sexo legal, simplemente tienes que acreditar este certificado).
 - Informe de médico o psicólogo clínico con diagnóstico de disforia de género.
 - Informe médico acreditativo de haberte sometido a tratamiento médico durante más de dos años, para acomodar tus características físicas a las características del sexo reclamado (suele emitirlo tu médico/a endocrino/a que ha estado al frente de tu tratamiento médico).

Con el cambio de nombre y sexo en el Registro Civil (te entregarán una resolución judicial que así lo acredita), tienes que acudir a la Comisaría de Policía con la nueva partida con tus datos ya cambiados y pedir que te renueven el DNI, y una vez renovado el DNI tendrás que cambiar todos los documentos restantes:

- La tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (acudir a la Administración de la Tesorería General que corresponda).
- La tarjeta Sanitaria (acudir al centro de salud correspondiente).
- La tarjeta de demandante de empleo (acudir a la oficina de empleo correspondiente).
- Los recibos salariales o nóminas (acudir a la empresa donde trabajes).
- Los datos en el Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral (acudir a la Junta de Distrito correspondiente).
- Títulos académicos (acudir al centro donde hayan expedido el anterior).
- Pasaporte (acudir a la comisaría de Policía).
- Otros documentos oficiales (acudir al organismo que se ocupe de ello).

GUÍA RÁPIDA Y MODELO DE SOLICITUD PARA OBTENER EL CAMBIO DE NOMBRE Y SEXO EN REGISTRO CIVIL

EXPEDIENTE GUBERNATIVO PARA LA RECTIFICACIÓN REGISTRAL DEL SEXO: Procedimiento y requisitos(Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas)

Requisitos: Tener la nacionalidad española, ser mayor de edad y poseer capacidad suficiente.

Solicitud: Se presenta mediante escrito del interesado dirigido al Encargado del Registro Civil de su domicilio haciendo constar su nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio; una exposición sucinta y numerada de los hechos; el nuevo nombre que propone en concordancia con el sexo cuya rectificación solicita, salvo que desee conservar el que viniese ostentando; los fundamentos de derecho; y la petición, fijada con claridad y precisión, de que se rectifique la mención relativa a su sexo así como, en su caso, el nombre que propone en concordancia con el nuevo sexo inscrito.

Puede también incluirse en la solicitud el traslado del folio registral.

Documentos que han de acompañarse:

- Certificado de empadronamiento (en todos los casos, aunque se viva en el sitio de origen, para determinar el Registro Civil en el que hay que presentarse)
- Certificación literal de la inscripción de nacimiento
- DNI y fotocopia del mismo.
- Informe de médico o psicólogo clínico de “disforia de género” que haga referencia, uno, a la existencia de disonancia entre sexo inscrito y la identidad de género sentida o sexo psicosocial y a la estabilidad y persistencia de la disonancia y, dos, a la ausencia de trastornos de personalidad que pudieran influir de manera determinante en la existencia de la disonancia.
- Informe del médico que haya dirigido el tratamiento, por el que se acredite que el/la interesado/a ha sido tratado/a médicamente durante al menos dos años para acomodar sus características físicas al sexo reclamado, sin que sea necesario para ello la cirugía de genitales. O, en su defecto, mediante informe de un médico forense especializado. Este requisito no será necesario cuando concurren razones de salud o edad que imposibiliten el seguimiento del tratamiento, en cuyo caso aportará certificado médico de tal circunstancia. (Los médicos que emitan estos informes deben de estar colegiados en España o sus títulos han sido reconocidos u homologados en España).

Limitaciones en cuanto al nombre:

El nombre que actualmente se ostente, si por su ambigüedad fuese válido para designar ambos sexos, puede mantenerse por el interesado, pero si claramente fuese determinante del género, ha de cambiarse para que concuerde con el nuevo sexo.

En todo caso, no son admisibles los nombres que:

- Perjudiquen objetivamente a la persona. Por tal razón se excluyen los que resulten, por sí o en combinación con los apellidos, contrarios al decoro, deshonorosos, humillantes, denigrantes, etc.
- Hagan confusa la identificación (por ejemplo un apellido convertido en nombre).
- Induzcan en su conjunto a error sobre el sexo (por ejemplo, Juan a una mujer o Juana a un hombre)
- Ya ostente un hermano vivo
- Y por último, no están permitidos más de dos nombres simples o de uno compuesto. En este segundo caso, los dos nombres se unirán por medio de un guión.

MODELO DE SOLICITUD

Válido para la reclamación del cambio de nombre y sexo bajo la nueva Ley de Transexuales en El Registro Civil.

El certificado de empadronamiento hay que presentarlo en todos los casos, aunque se resida en la ciudad de nacimiento, es necesario para determinar el registro civil en el que hay que presentarse.

SR. ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE

D., nacido/a en....., el día dede de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio en calle, de la localidad de (código postal ...), en la provincia, con teléfono de contacto y, con DNI,

EXPONE:

Que por medio del presente escrito promueve expediente gubernativo para que se proceda a la rectificación de la mención registral del sexo en la inscripción de su nacimiento, el cambio de su nombre propio y el traslado total del folio registral con cancelación del actual asiento y apertura de uno nuevo en el que consten los datos que por consecuencia de este expediente resulten rectificadas y modificados. Baza el expediente en los siguientes:

HECHOS

A.- Que le ha sido diagnosticada disforia de género

B.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

2. Ley del Registro Civil, artículos 20 y 54 y Reglamento del Registro Civil, artículo 21 y 307.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS

- Certificado de empadronamiento para determinar el registro civil en el que hay que presentarse
- Certificación literal de la inscripción de nacimiento
- DNI original y fotocopia.
- Informe del médico o psicólogo clínico de “disforia de género” en el que consta la existencia de disonancia entre sexo inscrito y la identidad de género sentida o sexo psicosocial y la estabilidad y persistencia de la disonancia, así como la ausencia de trastornos de personalidad que hayan podido influir de manera determinante en la existencia de dicha disonancia.
- Informe del médico que ha dirigido el tratamiento, acreditativo de que ha sido tratado médicamente durante (al menos dos años)..... para acomodar las características físicas al sexo reclamado. O, en su defecto, mediante informe de un médico forense especializado. (Este requisito no será necesario cuando concurren razones de salud o edad que imposibiliten el seguimiento del tratamiento, en cuyo caso aportará certificado médico de tal).

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por incoado expediente gubernativo y, previos los trámites, oportunos, se dicte resolución acordando:

1º. La rectificación en la inscripción de nacimiento de la mención relativa al sexo del que suscribe haciendo constar el de “.....” por el de “.....”

2º. El cambio de nombre de “.....” por el de “.....”

3º. El traslado total del folio registral con cancelación del actual asiento y apertura de uno nuevo en el que se hagan constar el nuevo nombre y sexo acordados.

.....a.....de.....20.....

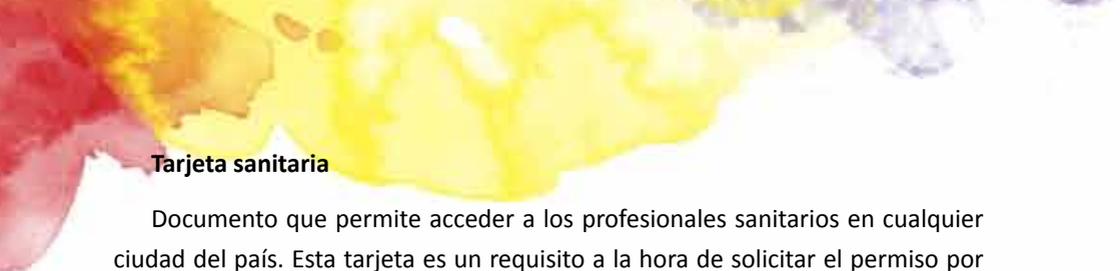
Fdo. D.....



Empadronamiento

Te da derecho a una tarjeta sanitaria gratuita, y a solicitar, la residencia de arraigo. Los pasos para estar empadronada son:

- Tener el pasaporte en vigor.
- Un contrato de piso o habitación. En caso de no tener contrato podría valer una factura de teléfono, internet, agua o gas, donde figure el domicilio y vaya a tu nombre.
- Si no tienes ni contrato, ni factura en la que conste tu nombre, puedes pedirle a un amigo/a que sí esté empadronado, que autorice tu empadronamiento en su domicilio.
- El empadronamiento es totalmente gratuito.
- Si existe alguna duda, consulta al ayuntamiento de la ciudad en donde te encuentres.



Tarjeta sanitaria

Documento que permite acceder a los profesionales sanitarios en cualquier ciudad del país. Esta tarjeta es un requisito a la hora de solicitar el permiso por arraigo social.

Los pasos para adquirirla son:

- Estar empadronada.
- Estar dada de alta en la seguridad social.
- Una vez realizados los pasos anteriores, acudir al centro de salud que te corresponda para gestionar la tarjeta. (Si no sabes a qué centro de salud debes ir, llama al ayuntamiento de la ciudad en donde vivas y consúltalo).

Todos estos requisitos, son totalmente gratuitos.

Arraigo social

Significa que llevas tanto tiempo en España que se considera que tienes derecho a la permanencia.

Los pasos para adquirirlo son:

- Ser extranjero/a con al menos tres años en territorio español.
- Demostrar su estancia por medio del empadronamiento, la tarjeta sanitaria, de cuenta bancaria y de facturas (como envío de dinero al país de origen, contrato de teléfono, etc.) que justifiquen te se encontrabas en España durante todo ese tiempo.



Indemnización por ex preso social

Quienes hubiesen sido objeto de medidas de internamiento por su condición de homosexuales/ transexuales en aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, por la que se modifica la Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933, o de la Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, modificada por la Ley 43/1974, de 28 de noviembre.

Podrán ser beneficiarios-as el propio causante o en el supuesto de **fallecimiento**: Serán beneficiarios de esta indemnización el cónyuge no separado legalmente ni en proceso de separación o nulidad matrimonial o, en su caso, la persona que hubiera venido conviviendo con el causante con análoga relación de afectividad a la del cónyuge durante, al menos, los dos años anteriores al momento del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común, en cuyo caso bastará la mera convivencia.

Su abono será compatible con la obtención de otras ayudas, siempre que no sean concedidas por el mismo concepto.

Las solicitudes de indemnización se formularán en el modelo oficial y deberán acompañarse del documento acreditativo de la decisión judicial o resolución administrativa que impusiera las medidas objeto de la indemnización, así como la certificación acreditativa de los periodos de tiempo efectivos de dichas medidas.

El solicitante efectuará en el citado impreso, bajo su responsabilidad, declaración en la que exprese las medidas de internamiento que sufrió el causante se le impusieron por su condición de homosexual, así como sobre la no percepción de otras ayudas por el mismo concepto.

Asimismo, el solicitante prestará consentimiento para que el Secretario de la Comisión pueda recabar, en su nombre, los documentos citados en el primer párrafo anterior, cuando éstos no fueran aportados por el interesado.

Si no se está en posesión de la documentación que hay que adjuntar a la solicitud, se enviará igualmente la solicitud, ya que la misma Comisión de Indemnizaciones se encargará de buscarla y solicitarla a las instituciones pertinentes.



El primer paso debe ser enviar la solicitud y paralelamente, solicitar a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, la certificación acreditativa de tiempo de permanencia efectiva en prisión:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias,

Doña Mercedes Gallizo Llamas

Alcalá, 38-40 • 28014 Madrid

Tel. 91 335 49 51 • Fax 91 335 40 52

Las solicitudes junto con la documentación se tienen que presentar en la Delegación de Hacienda, Clases Pasivas (frente a Tráfico y Edificio Usos Múltiples I en Las Palmas de GC).

Los documentos tienen que ser copias compulsadas o llevar fotocopias y los originales para que los compulsen allí.

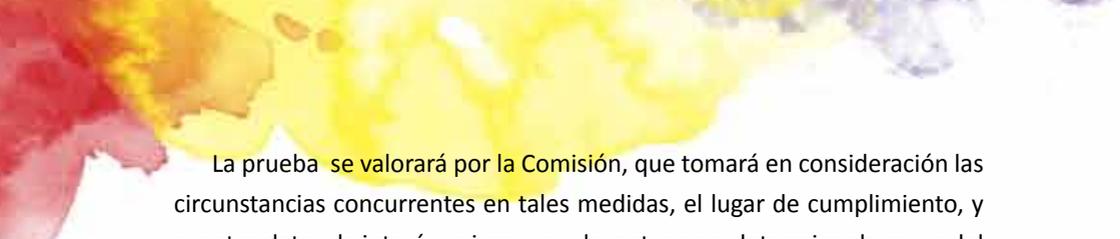
Desde esta Delegación se hace llegar a la Comisión de Indemnizaciones, que es un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda al que corresponde la resolución de las solicitudes de indemnización.

Desde la Asociación Expresos Sociales nos recomiendan enviar las solicitudes por correo certificado y acuse de recibo (dos copias, que nos sellen una en correos) directamente a la Comisión de Indemnizaciones, porque el procedimiento es más rápido:

Sra. Secretaria de la Comisión de Indemnizaciones a Ex Presos Sociales

Recibida la solicitud, junto con la restante documentación requerida, el Secretario de la Comisión realizará de oficio las actuaciones que estime pertinentes para comprobar los hechos o datos alegados.

Cuando no quedase acreditado, con los documentos citados en el párrafo primero del número 1 del artículo 19 del presente real decreto, que la medida sufrida se hubiera impuesto por la condición de homosexual del causante de la indemnización, el Secretario de la Comisión podrá reclamar los antecedentes, datos o informes que pudieran constar en los servicios policiales, autoridades gubernativas, órganos jurisdiccionales u otros registros, sobre los hechos causante de las medidas de internamiento.



La prueba se valorará por la Comisión, que tomará en consideración las circunstancias concurrentes en tales medidas, el lugar de cumplimiento, y cuantos datos de interés se juzguen relevantes para determinar la causa del internamiento.

Terminada la instrucción del expediente, el Secretario de la Comisión elaborará la propuesta de resolución y la elevará a la Comisión, a quien corresponde el reconocimiento o denegación de la indemnización solicitada. También podrá decidir la inadmisión a trámite de las solicitudes que carezcan manifiestamente de fundamento.

El abono de la indemnización reconocida se realizará por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante transferencia a la cuenta corriente o la libreta ordinaria abierta a nombre del beneficiario de la indemnización, que éste consigne en su solicitud.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado expresamente la resolución, el interesado podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo este procedimiento está recogido en la **Disposición adicional decimotava de la Ley 2/2008, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009: Indemnizaciones ex presos sociales (BOE 24/12/2008)**

Para consultas relacionadas con las solicitudes de indemnización, podemos contactar con la Asociación Ex Presos Sociales:

Antonio Ruiz (Vicepresidente)

www.expresos-sociales.blogspot.com

expresosocial@hotmail.com

Tel. 96 133 06 48 • 697 232 693

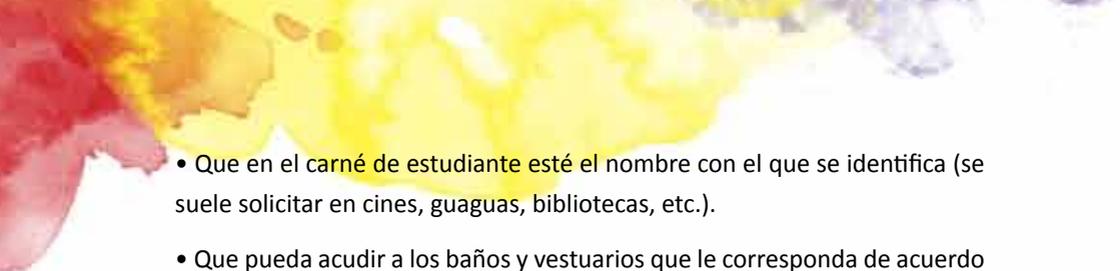
LOS Y LAS MENORES TRANSEXUALES Y SU REALIDAD

La ley estatal no permite rectificar registralmente tu sexo legal si no eres mayor de edad. Sin embargo, puedes modificar tu nombre (no tu sexo legal) siguiendo un procedimiento que se denomina “cambio de nombre por uso habitual”. Aunque no es muy conocido, este procedimiento está permitiendo que algunos y algunas menores transexuales puedan obtener al menos el cambio en su nombre mientras espera la mayoría de edad para rectificar el sexo legal.

En la actualidad existen en nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, un convenio marco firmado entre las Consejerías de Sanidad y de Educación que recomienda una serie de medidas para promover la integración de los y las menores en los centros educativos, medidas que entre otras recoge las siguientes:

- Que el profesorado llame a la menor o al menor por el nombre con el que se identifica, debiendo figurar también así en las listas de clase (No en las actas oficiales, dado que legalmente no se puede modificar el nombre hasta los 18 años).



- 
- Que en el carné de estudiante esté el nombre con el que se identifica (se suele solicitar en cines, guaguas, bibliotecas, etc.).
 - Que pueda acudir a los baños y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad.
 - Que las actitudes del profesorado, dirección del centro y alumnado favorezcan el respeto y eviten situaciones de acoso o discriminación. Las actitudes ante la agresión o acoso deben ser claras y no se les debe quitar importancia.

Si desde el medio escolar se detecta un caso de este tipo, es responsabilidad del profesorado comunicarse con la familia e informar a ésta de lo que observan desde el centro educativo y de la existencia de los recursos sanitarios especializados que están coordinados por el *Protocolo de Atención Sanitaria a Personas Transsexuales del Servicio Canario de la Salud*.

La vía de acceso al protocolo son los equipos de atención primaria: médico/a o pediatra del Centro de Salud que derivarán al menor o la menor al personal especializado correspondiente (Unidad de Salud Mental Comunitaria) que podrá remitir, en los casos necesarios, a la Unidad de Atención a la Transexualidad (UAT). Una vez confirmado el diagnóstico y tras valorar la situación particular del menor o la menor y su entorno, en los casos seleccionados se remitirá un informe al centro educativo con recomendaciones a seguir para la adecuada integración del o la menor transexual en el género que siente como propio.

A la espera de este informe, se recomienda al centro educativo que se le permita expresar libremente sus preferencias en cuanto a juegos, compañeros/as de juego, elementos de la vestimenta, el nombre con el que quieran identificarse, etc, sin reprimir ni reforzar, no permitiendo actitudes de burla o menosprecio por parte de sus iguales o de personas adultas.

En todo este proceso es imprescindible la adecuada integración y coordinación del o la menor, su familia, el profesorado y el personal especializado del ámbito sanitario.

Si el o la menor expresa su deseo de vivir tal y como se siente y su identidad de género es estable (6 años como edad mínima) y tiene el apoyo de sus padres/madres/tutores/as y del personal de la UAT, se elaborará un informe de cara a



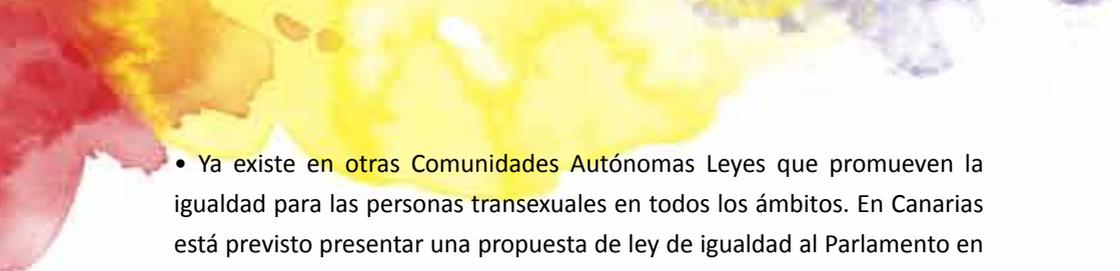
la integración, que contempla que el o la menor pueda vivir de acuerdo con su identidad de género en los ámbitos familiar, social y escolar. Los criterios para la integración contemplan que se trate de un caso muy claro, con una constancia en el tiempo (3 o 4 años de disforia) y con un malestar probado.

En los casos en que se vaya a realizar la integración en el centro educativo, se hará en coordinación con la UAT que ofrecerá asesoramiento y acompañamiento en todo el proceso.

DERECHOS CIVILES Y SOCIALES EN MATERIA DE IDENTIDAD DE GÉNERO (TRANSEXUALIDAD)

Para combatir la discriminación social de las personas transexuales, existen unas soluciones, destacando:

- Acceso público al tratamiento clínico total de reasignación de sexo (sólo en algunas comunidades autónomas como Andalucía, Extremadura, Aragón, Asturias, Cataluña y Madrid pero no es el caso de Canarias, donde la cirugía NO está incluida en la Seguridad Social).
- Cambio de nombre y sexo en el Registro Civil.
- Ayudas sociales en caso de perder el empleo o la vivienda.

- 
- Ya existe en otras Comunidades Autónomas Leyes que promueven la igualdad para las personas transexuales en todos los ámbitos. En Canarias está previsto presentar una propuesta de ley de igualdad al Parlamento en los próximos meses.

ASPECTOS LABORALES

Tienes que saber que es ilegal que te discriminen por motivo de tu orientación sexual y/ o identidad de género.

- Es un derecho constitucional el acceso a un puesto de trabajo en igualdad de condiciones.
- Es muy importante que tengas un buen nivel de estudios para estar más protegida.
- La orientación sexual y la identidad de género nunca pueden ser un motivo para negar la contratación, no prorrogar un contrato laboral o despedir.
- Nunca firmes nada de lo que no estés convencida.
- Pide ayuda si sientes que te están sometiendo a discriminación, rechazo o acoso laboral (sindicatos, organizaciones de trabajadores-as, entidades y colectivos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, de tu territorio –ver al final de la guía en Recursos de Interés).
- Solicita planes de formación continua para trabajadores y trabajadoras que te permitan reciclarte en el trabajo y acceder a los sistemas de promoción profesional.
- Actúa si presencias que tus compañeros y compañeras utilizan un lenguaje sexista, homófobo o transfóbico.

MODELO DE SOLICITUD

¿Cómo puedo notificar el cambio de nombre registral en mi centro de trabajo?

Comunicación legal a la empresa:

A/A Departamento de recursos humanos

Yo, D/Da:.....

con D.N.I.:

Categoría profesional.....con No Afiliación S.S.:

DE CONFORMIDAD con el Art. 53.8 del Convenio Colectivo Estatal 2009-2012 de las Empresas de Seguridad, que establece la obligatoriedad de comunicar a la Empresa los cambios de residencia, domicilio y demás circunstancias que puedan afectar a la actividad laboral,

MANIFIESTO:

PRIMERO

Que conforme al procedimiento legal establecido en la **Ley 3/2007, Reguladora de la Rectificación Registral de la Mención Relativa al Sexo de las Personas**, he promovido expediente gubernativo para que se proceda a la rectificación de la mención registral de sexo en la inscripción de mi nacimiento, y al cambio de mi nombre propio, basándome en el hecho de que me ha sido diagnosticada DISFORIA DE GENERO, y he sido tratado/a médicamente para acomodar mis características físicas a las correspondientes al sexo reclamado.

SEGUNDO

Que con fecha.....se me ha expedido un nuevo D.N.I. (que mantiene el mismo número), que acredita mi **Sexo Legal** como..... y como mi **Nombre Propio** el de.....

TERCERO

Fundamentos de derecho:

1. LEY 3/2007, de 15 de marzo, Reguladora de la Rectificación Registral de la Mención Relativa al Sexo de las Personas:

Artículo 5. Efectos.

1. La resolución que acuerde la rectificación de la mención registral del sexo tendrá efectos constitutivos a partir de su inscripción en el Registro Civil.
2. La rectificación registral permitirá a la persona ejercer todos los derechos inherentes a su nueva condición.
3. El cambio de sexo y nombre acordado no alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral.

2. LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

1. Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
2. Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.
3. En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

También se considerara discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 45. Elaboración y aplicación de los planes de igualdad.

1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

En virtud de lo manifestado, y en cumplimiento de los preceptos legales invocados y del resto de la legalidad vigente,

SOLICITO:

Que se tome por realizada la presente COMUNICACIÓN LEGAL y se tomen las medidas necesarias y oportunas para:

- 1º. La Rectificación inmediata e irreversible, en todos los Documentos Personales o Profesionales obrantes en las oficinas de la empresa que la contuvieren, de la mención relativa al Sexo de el/la solicitante, haciendo constar el de (femenino o mujer), en vez de (masculino u hombre) o de (masculino u hombre) en vez de (femenino o mujer)
 - 2º. El Cambio de Nombre Propio de..... por el de.....
 - 3º. Observar, en cualquier trato personal o comunicación escrita desde la recepción de la presente, la protección que otorga la Ley a los datos de carácter personal del/ la trabajador/a, y la prohibición expresa de su difusión indebida, dispensando al/la trabajador/a un trato respetuoso y correspondiente a su género.
 - 4º. En evitación de las infracciones y sanciones que establecen las leyes laborales, el Mantenimiento Completo de las Condiciones de Trabajo actuales o pre-existentes, sin que quepa alegar motivo alguno para su modificación desde esta fecha.
- En a..... de..... de.....

RECURSOS

1. Ámbito educativo:

COORDINACIÓN DESDE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD

Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar:

Tel. 928 212 923.

Programa de Educación para la Salud:

Tel. 928 212 824

2. Ámbito sanitario:

PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE: UNIDAD ATENCIÓN TRANSEXUALES TENERIFE

Psicólogo: D. Miguel Fernández Sánchez- Barbudo (COF Ofra).

Psiquiatría Infanto-Juvenil: Dra. Belén Rubio Morell (HUC).

Psiquiatría Adultos: Dra. Rosario Cejas (HUC).

Endocrinólogo: Dr. Jesús Pérez Luis (HUC).

Contacto con la UAT a través del psicólogo en el COF Ofra:

Tel. 922 661 189

PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: UNIDAD ATENCIÓN TRANSEXUALES GRAN CANARIA

Psicólogo: D. Jorge de Vega Sáenz de Tejada (H.U. GC Dr.Negrín).

Psiquiatra: Dr. Antonio Concepción Cáceres (H.U. GC Dr.Negrín).

Endocrino: Dr. Javier Martínez Martín (H.U. GC Dr.Negrín).

Contacto con la UAT a través de la Secretaría del Servicio de

Salud Mental del H.U.GC Dr.Negrín:

Tel. 928 450 605

3. Asociaciones y colectivos LGTB colaboradoras en actividades de sensibilización y formación:

TENERIFE

ALGARABIA (Colectivo LGBT Tenerife)

Heliodoro Rodríguez González, 10 Local Izquierdo

38005 Santa Cruz de Tenerife

Tel. 922 882 188 • 638 790 420

e-mail: algarabia@algarabiatfe.org, areatrans@algarabiatfe.org

www.algarabiatfe.org



GRAN CANARIA

GAMA (Colectivo LGBT de Canarias)

Paseo Tomás Morales, 8 bajo

35003 Las Palmas de Gran Canaria

Tel. 928 433 427 • Tel/Fax 928 383 169

e-mail: gama@colectivogama.com

www.colectivogama.com

Gamá cuenta con un grupo de Familias y con Tránsito, Grupo de personas transexuales de Gamá. Así mismo, Juvenis, grupo de jóvenes.

FUERTEVENTURA

ALTIHAY (Colectivo LGBT de Fuerteventura)

María Estrada, 3

35600 Puerto del Rosario

Tel. 928 859 358

e-mail: althay@felgtb.org

www.althay.org



Profesionales Médicos y Especialistas

En la Península

podemos encontrar los siguientes cirujanos relacionados con la Cirugía de Reasignación de Sexo (CRS).

• **Dr. Rodrigo Cucalón** (CRS). (Zaragoza)

Gran Vía 38, 1er piso

Tel. 976 23 52 04 • 976 23 88 86

e-mail: cucalon@secpre.org

• **Dr. Iván Mañero** (CRS). Instituto de Cirugía Plástica Unidad de Género (sedes en Madrid, Granollers y Barcelona)

Tel. 902 401 540

e-mail: info@ivanmanero.com

• **Dr. Musolas** (CRS). (Barcelona). Lunes y miércoles de 17 a 20 horas.

Vía Augusta 134

Tel. 932 00 46 45

e-mail: info@drmusolas.com • www.drmusolas.com

• **Dr. Fredy Rojas** (Madrid)

- Cirujano plástico, implantaciones mamarias y cirugías faciales.

Tel. 91 521 03 94

• **Dr. Leo Varella** (Barcelona)

- Cirujano brasileño con título homologado para Europa.

- Cirugía estética transexual, implantes mamarios y retirada de silicona perjudicial.

Paseo García Faria, 57-59 8º 3ª

Tel. 933 07 24 91

e-mail: 27027lvs@comb.es

• **Dr. Ramón González-Fontana** (CRS). (Valencia)

Conde Salvatierra nº21. Tel. 963 44 04 08

e-mail: gonzalezfontana@secpre.org • www.gonzalez-fontana.com

• **Dr. Crisol** (Barcelona)

- Implantación de prótesis mamarias.

Paseo San Juan, 47-49, 5º 5ª

Tel. 93 245 82 83



- **Dr. Miguel Chamosa Martín** (Madrid)

- Implantación de prótesis mamarias, Mastectomía y Histerectomía.

Paseo de la Castellana, 113, 8º

Tel. 91 555 25 09 - 91 441 40 48

www.doctorchamosa.com

En Canarias

puedes encontrar los siguientes profesionales, diferenciados en las distintas especialidades a las que puedes y debes acudir:

Cirujanos

- **Dr. Sergio Rodríguez** (Cirujano Plástico). Clínica Cajal

Murga, 55

35003 Las Palmas de Gran Canaria

Tel. 928 372 877

- **Dr. Daniel Javier Rodríguez Morales de Los Ríos** (Cirujano Plástico)

Maestro Valle, 12

35005 Las Palmas de Gran Canaria

Tel. 928 366 582 - Fax 928 293 309

e-mail: dr@icmce.com

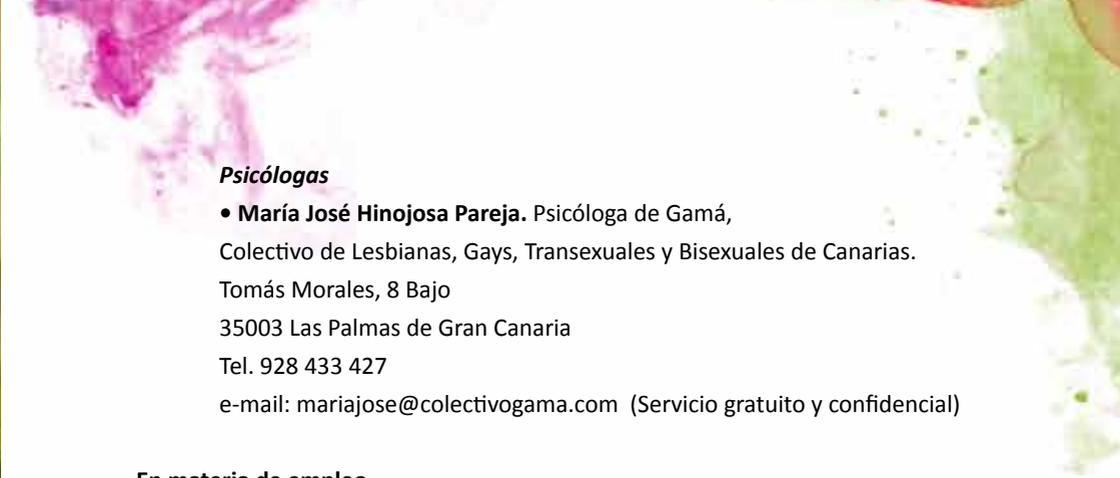
Endocrinos

- **Dr. Javier Martínez Martín**. Hospital Dr. Negrín Gran Canaria

Barranco de la Ballena, s/n

35010 Las Palmas de Gran Canaria

Tel. 928 449 450



Psicólogas

- **María José Hinojosa Pareja.** Psicóloga de Gamá, Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Canarias. Tomás Morales, 8 Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 433 427
e-mail: mariajose@colectivogama.com (Servicio gratuito y confidencial)

En materia de empleo

- ***Bolsa Insular del Cabildo***

podemos encontrar los siguientes cirujanos relacionados con la Cirugía de Reasignación de Sexo (CRS).

Debes presentar tu currículum de acuerdo a un modelo preestablecido que encontrarás en el Registro General. De este modo podrás participar en las diferentes ofertas de empleo.

El Registro General del Cabildo se encuentra en C/Bravo Murillo nº 23 accediendo por la C/Pérez Galdós. Planta baja del Edificio Anexo a la Casa Palacio.

- ***Agencia de Desarrollo Local***

Las Agencias de Empleo y Desarrollo Local elaboran y ponen en marcha programas de empleo, a través de Convenios de Colaboración de las Corporaciones Locales con el Servicio Canario de Empleo, así como Talleres de Empleo y Escuelas Taller, pertenecientes a Programas de Formación y Empleo, propiciando con estos proyectos la inserción laboral de las personas que participan en ellos.



AYUNTAMIENTO DE AGAETE

Antonio de Armas, 1

928 554 318

www.aytoagaete.es

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Juan Melián Alvarado, 5

928 789 980

www.aguimes.es

AYUNTAMIENTO DE ARTENARA

Av. Matías Vega, 1

928 666 117

www.artenara.es

AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Médico Anastasio Escudero Ruiz, 3 - 1º

928 622 888

www.arucas.org

AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

Plaza de San Roque, 1

928 625 236

www.firgas.es

AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Faycán Aitami, 19

928 895 316

www.galdar.es

AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Plaza de la Candelaria, 1

928 780 076

www.villadeingenio.org

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS G.C.

Farmacéutico Arencibia Cabrera 30,

Complejo el Secadero

928 446 609 - 928 446 610

www.laspalmasgc.es

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Pérez Galdós s/n, Arguineguín

928 152 730

www.mogan.es

**AYUNTAMIENTO DE
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

Oficina Municipal Jumbo, 4ª planta.

928 720039

www.maspalomas.com

**AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA
DE SAN NICOLÁS**

Juan del Río Ayala, 4

928 890 691

www.laaldeasannicolas.es

AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Nueva, 13

928 648 181

www.santabrigida.es

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

Av. de las Tirajanas, 151

928 727 242

www.santaluciagc.com

AYUNTAMIENTO DE MOYA

Miguel Hernández, 13

928 610 947

www.villademoya.es

AYUNTAMIENTO DE LA VEGA SAN MATEO

Del Agua, s/n

928 660 358

www.vegadesanmateo.es

AYUNTAMIENTO DE TELDE

Juan Diego de la Fuente, 40-42

928 013 600

www.telde.es

AYUNTAMIENTO DE TEROR

Padre Cueto, 2

928 630 452

www.teror.es

AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

León y Castillo, 12

928 618 022 – 928 618 957

AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Plaza Tifariti, s/n
928 570795
www.valsequillogc.es

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

Plaza de Ntra. Sra. del Socorro, s/n
928 666 001
www.tejeda.es

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Av. Primero de Mayo 39 - 2º
Edificio Humiaga
928 219 546
www.grancanaria.com

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN (IMEF)**

Farmacéutico Arencibia Cabrera 30,
Complejo Municipal El Secadero
928 446 550
www.laspalmasgc.es

MANCOMUNIDAD DE MEDIANÍAS

El Agua, s/n. San Mateo
928 661 357
www.medianias.org

MANCOMUNIDAD DEL NORTE

Quintanilla 1, Arucas
928 627462
www.mancomunidaddelnorte.org

MANCOMUNIDAD DEL SURESTE

Los Cactus, 70 Agüimes
(Zona Industrial de Arinaga)
928 182 896
www.surestegc.org

• Entidades con bolsa de empleo

En este apartado se pretenden agrupar entidades (asociaciones, ONG's, fundaciones, organismos autónomos...) que poseen bolsa de empleo donde las personas que buscan trabajo, puedan dejar su currículum y beneficiarse de las ofertas de empleo que gestionan las mismas.

CECAPYME

(Administrativos/as, secretarios/as
y contables.)
Reyes Católicos, 35
928 432370
www.cecapyyme.com

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DE LAS PALMAS**

(Universitarios/as)
Juan de Quesada, 30
928 458020
www.fulp.ulpgc.es

FUNCATRA

Av. Primero de Mayo, 1º
012 – 928 219030
www.funcatra.com

CÁMARA DE COMERCIO DE LAS PALMAS

León y Castillo, 24
928 385810
www.quieroempleo.com

**CONFEDERACIÓN CANARIA
DE EMPRESARIOS**

León y Castillo, 89 - 3º
928 234064
www.ccelpa.org

FEMEPA

León y Castillo, 89 - 3º
928 296161
www.femepa.org

FECAO. Federación Canaria de Ocio y Restaurantes. (Camareros/as, camareras de pisos, cocineros/a, personal para parques temáticos y campos de golf.)

Venegas 41 - 4º
928 433600
www.fecao.com

FEHT. Federación de Hostelería y Turismo
Los Balcones, 4
928 432480
www.feht.org.es

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MESA Y LÓPEZ

Galicia, 25 - 7º E
928 297083
www.mesaylopez.net

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

(Arquitectos técnicos, albañiles, carpinteros metálicos y peones.)

Buenos Aires, 29
928 432451
www.aecplpa.es

FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Agaete, 29
928 482088
www.fundacionlaboral.org

INNOVA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEPORTIVA

(Monitores/as deportivos, personal de limpieza, mantenimiento y montaje.)

Pintor Juan Guillermo, 6. Edif. VI, local 2
928 433048
www.innovacanarias.com

• ETT: Empresas de Trabajo Temporal**ADECCO**

General Mas de Gaminde, 8
928 244 518
www.adecco.es

ATEMPORA

(Todo tipo de perfiles, excepto sector de la construcción.)
Paseo de Chil, 309 - 1º C
928 318 999
www.attempora.es

CANARIAS SEA LIMPIEZA, S.L.

Especialidad en limpieza de edificios y locales
Matías Padrón, 106
928 290 754
www.canariassea.com

EMPLEA

Especialistas en hostelería y mozos de almacén
Av. Rafael Cabrera, 26
928 362 827
www.emplea.eu

CENPLA

Av. Escaleritas, 56
928 254 713
www.cenpla.es

FLEXIPLAN

Av. Juan XXIII, 4
928 296 868
www.flexiplan.es

HERESCAN

Especialistas en limpieza y hostelería
Aguadulce, 13
928 295 697
www.herescan.com

MANPOWER

León y Castillo, 431
928 269 051
www.manpower.es

RANDSTAD

Presidente Alvear, 6
928 247 681
www.randstad.es

START PEOPLE

Plaza Cairasco, 5
928 385 515
www.startpeople.es

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Especialistas en estibadores
Muelle Grande, edificio Spanish Pelagic
928 327 424
Avda. de Canarias, 131 - 2º. Oficina 14
Santa Lucía
928 793 918
www.emplea.eu

ADECCO

Especialistas en hostelería
Av. de Canarias, 131-133. Oficina 6
www.adecco.es
928 793 830

START PEOPLE

Av. de Canarias, 131. Oficina 4
928 790 375
www.startpeople.es

RANDSTAD

Av. de Canarias, 131 – 1º. Oficina 1
928 791 414
www.randstad.es

PERSONAL 7

Plácido Domingo, 10. Locales, 5 y 6
San Bartolomé de Tirajana
928 774 954
www.grupoconstant.com

TELDE ADECCO

Dr. Castro Ojeda, local 5
928 690 861
www.adecco.es

RANDSTAD

Especialistas en personal para
el aeropuerto
Av. de la Constitución, 41 – 1º
928 704 010
www.randstad.es





Subvenciona



Ejecuta

